



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	RUBY PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220022700
ASUNTO:	Admisión Demanda
Link Proceso	05001310500220220022700

Por cumplir los requisitos de ley¹ y al ser presentada la demanda el 18 de mayo de 2022 fecha en la que se encontraba en vigencia el dcto 806 de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de la señora Ruby Patricia Rodríguez Romero, en contra de A.F.P. PORVENIR S.A y la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; **REQUERIR A LA A.F.P. PROVENIR S.A y COLPENSIONES** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo de la demandante **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado Juan Carlos Castaño Cardona con T.P. N° 114.905 para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; decreto 806 de 2020 arts. 6.